1. OBJETO DEL PROCESO

ADQUIRIR BATERIAS PARA SISTEMAS DE RESPALDO Y GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.
c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
g) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
h) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
i) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
j) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
k) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La Entidad consiente, de la necesidad y obligatoriedad de cumplir adecuadamente con los lineamientos de la seguridad operacional requiere la adquisición de los siguientes baterías para el servicio de UPS, tipo estático, libre de mantenimiento, con tiempo de duración superior a cinco años, al igual que baterías para grupos electrógenos, con las siguientes características:

Aeropuerto Perales (Ibagué)

- ITEM 1.1 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 75+15% AH Dimensiones: L:260± 2 mm, W:166 ± 2 mm, H:214 ± 2mm.
- ITEM 1.2 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 18+15%AH Dimensiones: L:180 ± 3mm, W:80±3 mm, H:167±3mm.
- ITEM 1.3 - batería de arranque para motores estacionarios REF: 8D (1600M) voltaje 12v, Dimensiones: L:507mm, W:270mm, H:240mm.

Estación de Manjui

- ITEM 2.1 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 35 + 15%AH Dimensiones: L:195 ± 3 mm, W:130 ± 3 mm, H:167 ± 3 mm.

Aeropuerto Falla Solano (San Vicente del Caguán)

- ITEM 3.1- baterías estacionarias de plomo acido,12V, 75 + 15% AH Dimensiones: L:260 ± 2 mm, W:168 ± 2 mm, H:214 ± 2 mm.

CNA (Centro nacional de aeronavegación)

- ITEM 4.1 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 100 +15% AH Dimensiones: L:330±3 mm, W:173 ± 3 mm, H:220 ± 3mm

Complejo CGAC

- ITEM 5.1 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 150 + 15% AH Dimensiones: L:485 ± 3mm, W:170 ± 3 mm, H:240 ± 3mm.
- ITEM 5.2 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 55 + 15% AH Dimensiones: L:228 ± 3 mm, W:138 ± 3 mm, H:213 ± 3mm.
- ITEM 5.3 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 9 + 15% AH Dimensiones: L:151 ± 2 mm, W:65 ± 2 mm, H:100 ± 2mm.

Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo (Leticia)

- ITEAM 6.1 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 9 + 15%AH Dimensiones: L:151 ± 2mm, W:65 ± 2mm, H:101 ± 2mm.
- ITEM 6.2 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 18+15%AH Dimensiones: L:180 ± 3mm, W:80±3 mm, H:167±3mm.
- ITEM 6.3 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 12 + 15%AH Dimensiones: L:151 ± 2mm, W:98 ± 3 mm, H:100 ±2 mm.
- ITEM 6.4 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 26 + 15%AH Dimensiones: L:166 ± 2mm, W:175±2 mm, H:125±2mm.

Aeropuerto José Celestino Mutis (Mariquita)

- ITEM 7.1 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 40+ 15% AH Dimensiones: L:198±2mm, W:170 ±2mm, H:170±2mm.

Aeropuerto Cananguchal (Villagarzón)

- ITEM 8.1 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 105+ 15% AH Dimensiones: L:330±2mm, W:171±2 mm, H:214±2mm.

Estación de Araracuara

- ITEM 9.1 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 100 +15 %AH Dimensiones: L:333 ±3 mm, W:173 ±3 mm, H:220 ±3mm.

Aeropuerto Santiago Vila (Flandes)

- ITEM 10.1 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 18 + 15%AH Dimensiones: L:181 ± 2mm, W:77 ± 2 mm, H:167 ± 2mm.

Aeropuerto Guaymaral Flaminio Suárez Camacho

- ITEM 11.1 - baterías estacionarias de plomo acido,12V, 35 + 15%AH Dimensiones: L:195 ± 3 mm, W:130 ± 3 mm, H:167 ± 3 mm.

Estación de Espinal

- ITEM 12.1 baterías estacionarias de plomo acido,12V, 7 + 15% AH Dimensiones: L:151 ± 2mm, W:65 ± 2 mm, H:94 ±2 mm.

Nota: Los AH corresponden a la capacidad nominal de las fichas técnicas

Las baterías deben ser entregadas en cada sitio de acuerdo con lo especificado en el formato No 7 – OFERTA ECONOMICA

Se debe contemplar dentro del costo total la Logística de envío de las baterías de acuerdo con lo siguiente: Ítem 1, sitio de entrega Aeropuerto Perales en Ibagué - Ítems 2, 4, 7, 9 y 11 sitio de entrega Almacén Regional Centro Sur, Bogotá, para el Ítem 3, sitio de entrega Aeropuerto San Vicente del Caguán - Ítem 5, sitio de entrega Centro de Gestión Aeronáutico de Colombia (CGAC), Bogotá. - Ítem 6, sitio de entrega Aeropuerto Leticia. - Ítem 8, sitio de entrega Aeropuerto de Villa Garzón, para Ítem 12, sitio de entrega Estación Espinal – ítem 10 sitio de entrega Aeropuerto de Flandes

Las pruebas se realizarán en los siguientes sitios:

- Almacén Regional Centro Sur (Bogotá) Latitud: 4°41'45.03"N, Longitud: 74° 8'22.48"O
- Centro de Gestión Aeronáutico de Colombia (CGAC, Bogotá) Latitud: 4°42'21.36"N, Longitud: 74° 9'9.84"O
- Aeropuerto de Leticia Latitud: 4°11'50.64"S, Longitud: 69°56'34.06"O

El contratista debe entregar las mismas baterías ofrecidas dentro de su oferta económica donde especifica la marca y referencia de la batería ofrecida, siendo necesario anexar a la propuesta el catálogo del fabricante y/o ficha técnica, de acuerdo Anexo No 3 Fichas Técnicas

El contratista debe entregar las fichas técnicas o datasheet de cada batería al supervisor de contrato en medio magnético Este requisito es indispensable para la recepción de los equipos y elaboración del Acta de Liquidación del Contrato.

El contratista debe asegurar personal competente y equipos necesarios para descargue de los elementos en los sitios de entrega estipulados.

El contratista deberá identificar cada batería con una etiqueta adhesiva que contenga como mínimo, fecha de fabricación, fecha de Instalación (para diligenciar), referencia, capacidad, tiempo de garantía, el nombre del proveedor, número telefónico y correo electrónico de contacto, fecha de entrega, numero de contrato y número de identificación de la batería.

4. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

Con el objeto de determinar la calidad de los elementos a adquirir se deberá realizar la medición de resistencia interna de las baterías por parte del contratista con relación al valor nominal de las baterías según la ficha técnica del fabricante. y tener en cuenta que los valores por debajo del 90 % no se recibirán. Estas pruebas se realizarán a la cantidad de baterías de acuerdo con el criterio del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

El contratista debe suministrar el personal necesario, herramientas y equipos para las pruebas, el equipo debe contar con el certificado de calibración para iniciar la prueba. Las pruebas se ejecutarán en los sitios establecidos en el Formato 7 Propuesta Económica bajo la supervisión de un funcionario de la entidad. Una vez realizadas las pruebas debe colocarle una marquilla y/o adhesivo. Adicionalmente, se debe entregar un informe con las pruebas realizadas al supervisor de contrato.

El supervisor verificará el cumplimiento de las normas establecidas en las especificaciones y rechazará aquellos equipos o elementos que no se ajusten a las especificaciones, los cuales deberán ser reemplazados sin costo alguno para la Aerocivil.

5. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

6. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el bien objeto del contrato será de 2 años contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El contratista debe entregar al supervisor el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al contratista avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El contratista debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al contratista (subdistribuidor) avalando el tiempo de garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante

Si el fabricante otorga la garantía directamente al contratista: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.

El tiempo de garantía se cuenta a partir del Acta de Recibo Final debidamente firmado y aprobada por el supervisor del contrato.

7. INTERVENCIONES CORRECTIVAS:

En caso de falla de los baterías suministrados durante el tiempo que opere la garantía se procederá de la siguiente manera:

Cuando se presente una falla en las baterías el Supervisor del contrato notificará al contratista, el cual tendrá 3 días calendario para realizar el trámite correspondiente para recoger el bien.

En caso de que el contratista no asista a recoger el bien en lapso descrito se considerara como un incumplimiento de contrato y la UAEAC podrá aplicar lo establecido en el contrato y reportara el incumplimiento a la compañía aseguradora.

Posteriormente a este lapso el contratista tendrá un tiempo de 5 días calendario para determinar la falla de este, y enviar un informe sobre lo ocurrido con el mismo.

Posterior a este diagnóstico el contratista dispondrá como plazo máximo de 8 días calendario para reparar el bien y enviarlo de nuevo al almacén de la Regional Aeronáutica Centro sur avalado por el Supervisor del Contrato.

Agotado este último término, día 20 días desde la notificación de la falla del bien por parte de la UAEAC, el bien no pudo ser reparado, se entenderá que dicho equipo presenta defectos de fabricación y el contratista entregará uno nuevo sin costo adicional. En caso de que el contratista no suministre un bien nuevo en el tiempo señalado, se considerara como un incumplimiento del contrato y la Aerocivil podrá aplicar la imposición de sanciones y/o multas de acuerdo con lo establecido en el mismo. Así mismo, reportara el incumplimiento a la compañía aseguradora.

Todos los costos en que incurra el contratista (pasajes, viáticos, baterías, fletes, entre otros), estarán a su cargo y en ningún caso ocasionaran pago adicional alguno por parte de la UAEAC.